



...: C.P. ERNESTO
MANZANO GARCÍA

Contador Público
Especialidad en Análisis
de Impuestos
Maestría en Impuestos
Diplomado en Excelencia
en Impuestos
Diplomado en Impuestos
Internacionales
Socio Fundador Manzahernández
y CIA, S.C.

Beneficios fiscales para las Pymes



Introducción

En las disposiciones fiscales vigentes existen expresamente claros beneficios para las empresas PYMES. Ya sea a nivel estadística del SAT o del SIEM, las PYMES representan el mayor número de empresas en nuestro país, por eso la importancia del presente artículo.

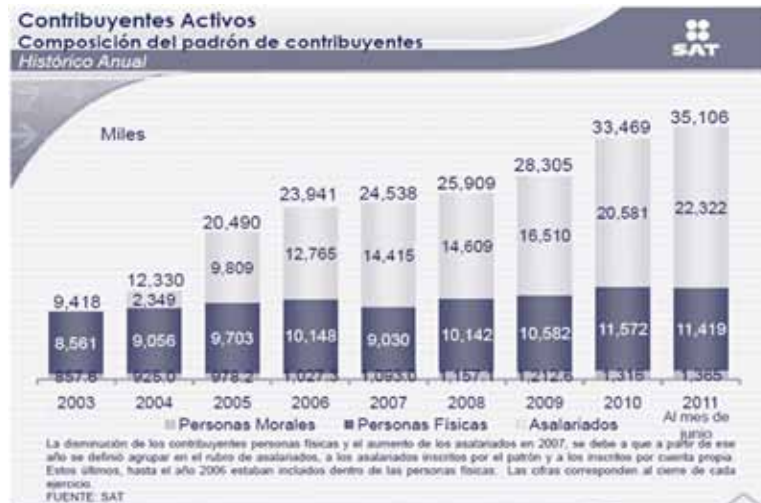
PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas

SIEM: Sistema de Información Empresarial Mexicano

SAT: Servicio de Administración Tributaria

1.- Composición del padrón de contribuyentes

En el Servicio de Administración Tributaria:



2.- Composición de las empresas para el SIEM:

Para el SIEM (SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO), las empresas se dividen, según su tamaño en: micro, pequeñas, medianas y grandes.

En los cuadros siguientes se observa su clasificación: (composición por tamaño y sector)

Tamaño	industria	Sector Comercio	Servicios	Total	(%)
Micro	36,901	433,931	139,658	610,490	(92.5%)
Pequeña	9,833	11,759	13,999	35,591	(05.3%)
Mediana	3,629	3,792	1,587	9,008	(01.5%)
Grande	1,499	1,428	1,575	4,502	(0.70%)
Total	51,862	450,910	156,819	659,591	(100%)

* Servicios Privados No financieros.

Fuente: Censo Económico 2008

Página Web: <http://www.siem.gob.mx/siem2008/estadisticas/estadotamano.asp?tam=4&p=1>



3.- Beneficios Fiscales:

A.- Con base en el Artículo 81 penúltimo y último párrafo y Artículo 130 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, referente al Régimen Simplificado, las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a la agricultura, ganadería pesca o silvicultura, gozan de una reducción de 30% del ISR, de tal manera que se mantiene la tasa afectiva del 21%. Las personas morales estarán exentas del ISR por los ingresos provenientes de sus actividades primarias si no exceden en el ejercicio de 20 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados, siempre que no exceda en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo.

Para las personas físicas con base en el artículo 109 fracción XXVII están exentas del ISR cuando sus ingresos no excedan de 40 salarios mínimos correspondientes al área geográfica del contribuyente elevado al año respecto de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras. En Impuesto Empresarial a Tasa única el trato es similar.

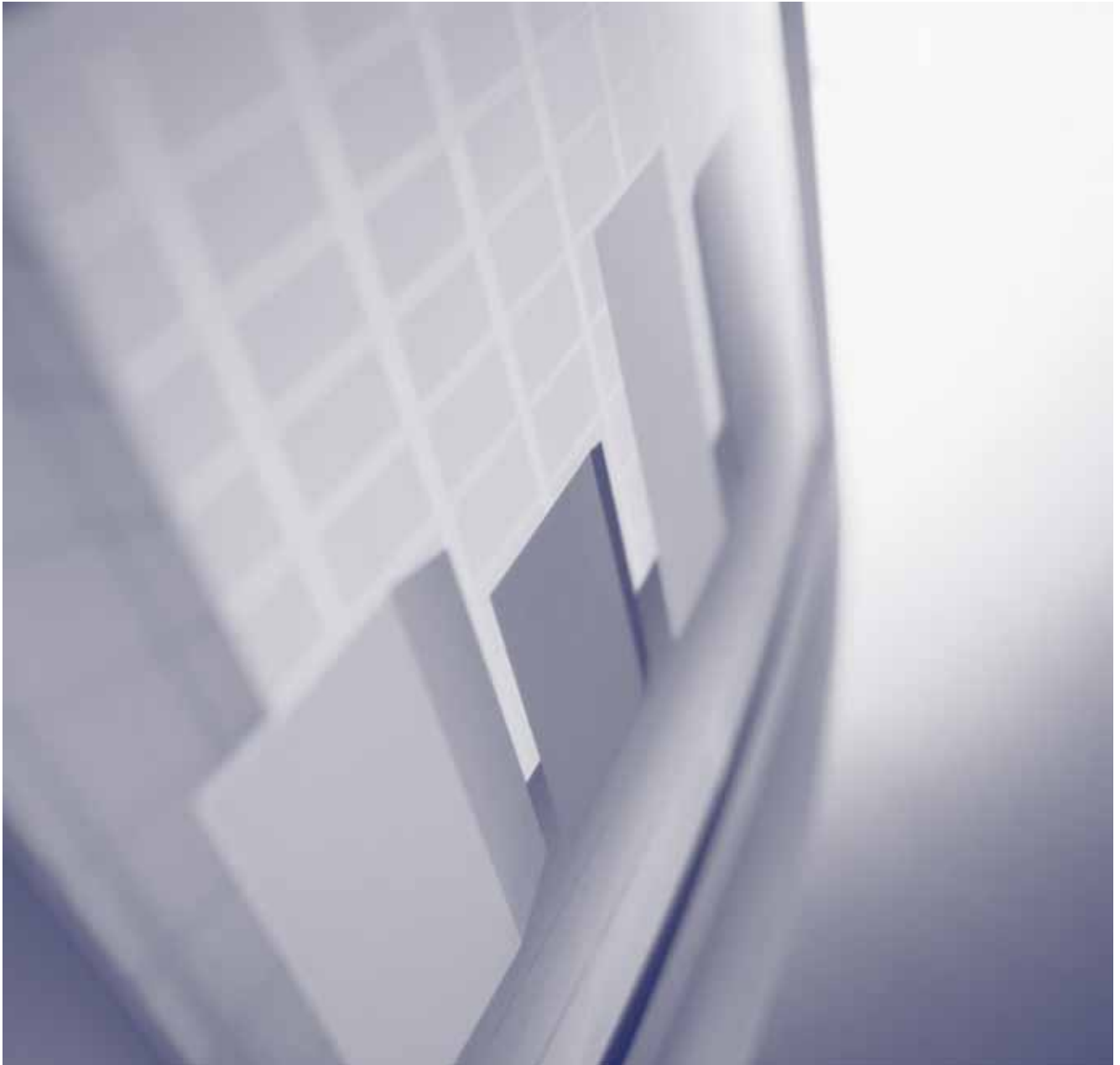
B.- Conforme al Artículo 85 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece que, el Servicio de Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general deberá otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para cada uno de los sectores de contribuyentes del Régimen Simplificado. Estas facilidades fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2011.

C.- De conformidad con el artículo 70 del Código Fiscal de la Federación en su cuarto párrafo, Las multas que este Capítulo establece en por cientos o en cantidades determinadas entre una mínima y otra máxima, que se deban aplicar a los contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se considerarán reducidas en un 50%, salvo que en el precepto en que se establezcan se señale expresamente una multa menor para estos contribuyentes.

D.- De conformidad con el artículo 120 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas que se dediquen a las actividades empresariales, consistente en tributar para efectos de este impuesto, en un esquema de flujo de efectivo, deduciendo compras y sin causar el impuesto al momento de retirar utilidades.

E.- De conformidad con los artículos 134 y 136 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas que se dediquen a las actividades empresariales y que sus ingresos no superen a los \$ 4'000,000.00 consistente en que, adicionalmente a los beneficios de toda persona física con actividad empresarial, podrán deducir al 100% las erogaciones en inversiones (activos fijos, gastos y cargos diferidos) en el Impuesto Sobre la Renta, así como de llevar contabilidad simplificada y expedir comprobantes simplificados.

F.- De conformidad con los artículos 137 y 138 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas que se dediquen a las actividades empresariales y que sus ingresos no superen a los \$ 2'000,000.00 consistente en que, pagarán el Impuesto Sobre la Renta en base a un 2% de las ventas, llevaran su contabilidad en base a un libro de Ingresos y expedirán comprobantes simplificados. Este impuesto se paga en base a cuota fija que cada Estado le incluye el



IVA e IETU.

G.- En el Portal Microe de la Resolución Miscelánea 2011-2012 se da la facilidad para que tanto las empresas Personas Físicas y Morales, que en el ejercicio anterior sus ingresos no superen los \$ 4'000,000.00 y que opten por este Portal Microe, podrán tributar con el esquema fiscal de Personas Físicas ya comentado.

Esta situación le da competitividad a las Personas Morales, toda vez que, abandonan la mecánica de devengado del título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

H.- La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente defiende gratuitamente a los contribuyentes que

tengan créditos fiscales que no superen \$ 655,029.00 (equivalente a 30 veces el salario mínimo del Distrito Federal elevado al año para 2011).

4.- Conclusiones

Es importante que las Pymes no dejen pasar los beneficios comentados.

Los empresarios no deben constituir Personas Morales que tributen en el título II en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sino, deben elegir tributar en el Portal Microe.

Hoy por hoy la mecánica de tributar en base a flujo de efectivo (que es el de las Personas Físicas) le da crecimiento y mayor seguridad a las empresas.